

845

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA DEL CANTÓN BAÑOS

DR. OSWALDO EUGENIO CISNEROS RODRÍGUEZ
ABOGADO - NOTARIO

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

COPIA N° TERCERA

DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA

OTORGADA POR EDWIN LEODAN CARRASCO RECALDE Y OTROS

A FAVOR DE SI MISMOS

CUANTÍA \$ 1,140.00

Baños, a 25 de ENERO del 2013

2013	18	02	01	P000057
------	----	----	----	---------

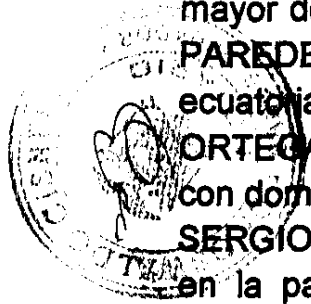
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
DE LA COMPAÑÍA DE
SOCIEDAD ANÓNIMA
OTORGADA POR COMPAÑÍA
DE TRANSPORTE
PESADO TRANSFREIPAR S.A.
A FAVOR DE SI MISMOS
CUANTÍA: 1,140.00 USD.
DI TRES COPIAS

En la ciudad de Baños de
Agua Santa, cantón del mismo
nombre, Provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día viernes
veinticinco de enero del año
dos mil trece.- Ante mí Doctor
Oswaldo Cisneros Rodríguez,
Notario Público de este
cantón, Comparecen a
la celebración de la presente

escritura los señores: CARRASCO RECALDE EDWIN LEODAN, de
estado civil soltero, CASCO FREIRE EDWIN EDUARDO, de estado
civil soltero, CASCO FREIRE LIGIA EDITH, de estado civil casada,
FREIRE BONILLA WILSON PATRICIO, de estado civil soltero,
FREIRE BONILLA JAIRO IVÁN, de estado civil soltero, FREIRE
RECALDE CARLOS DARÍO, de estado civil soltero, FREIRE
PAREDES JOSÉ FRANCISCO, de estado civil casado, FREIRE
PAREDES MANUEL ANTONIO, de estado civil casado, HERRERA
MORALES MIGUEL ISAÍAS, de estado civil casado, IZURIETA
VILLEGAS RUBÉN ANÍBAL, de estado civil casado, MONTENEGRO
CÁRDENAS WILMAN, de estado civil casado, PAREDES ORTEGA
ÁNGEL VIDAL, de estado civil casado, PAREDES ORTEGA JOSÉ
ABELARDO, de estado civil casado, PARRA SARABIA SEGUNDO
SERGIO VINICIO, de estado civil casado, PAZ CHONATA JOSÉ
DAVID, de estado civil soltero, SILVA RECALDE GUIDO PASTOR, de
estado civil viudo, SILVA RECALDE JOHON BENITO, de estado civil
soltero, TAPIA CARRILLO EDELBERTO MISAEL, de estado civil
casado, VALVERDE MOYA JOSÉ GREGORIO, de estado civil
casado, TODOS LOS COMPARECIENTES SON DOMICILIADOS EN
LA PARROQUIA RÍO VERDE, CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA,
PROVINCIA DEL TUNGURAHUA, hábiles en derecho para contratar
y contraer obligaciones.- Bien instruidos al objeto que se proponen y
de sus resultados me presentan una minuta cuyo tenor literal es el



siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de la compañía de Sociedad Anónima al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA LOS SIGUIENTES SEÑORES.- CARRASCO RECALDE EDWIN LEODAN, soltero, mayor de edad, ecuatoriano, con domicilio en la parroquia Río Verde; CASCO FREIRE EDWIN EDUARDO, soltero, mayor de edad, ecuatoriano, con domicilio en la parroquia Río Verde; CASCO FREIRE LIGIA EDITH, casada, mayor de edad, ecuatoriano, con domicilio en la parroquia Río Verde; FREIRE BONILLA WILSON PATRICIO, soltero, mayor de edad, ecuatoriano, con domicilio en la parroquia Río Verde; FREIRE BONILLA JAIRO IVÁN, soltero, mayor de edad, ecuatoriano, con domicilio en la parroquia Río Verde; FREIRE RECALDE CARLOS DARÍO, soltero, mayor de edad, ecuatoriano, con domicilio en la parroquia Río Verde; FREIRE PAREDES JOSÉ FRANCISCO, casado, mayor de edad, ecuatoriano, con domicilio en la parroquia Río Verde; FREIRE PAREDES MANUEL ANTONIO, casado, mayor de edad, ecuatoriano, con domicilio en la parroquia Río Verde; HERRERA MORALES MIGUEL ISAÍAS, casado, mayor de edad, ecuatoriano, con domicilio en la parroquia Río Verde; IZURIETA VILLEGAS RUBÉN ANÍBAL, casado, mayor de edad, ecuatoriano, con domicilio en la parroquia Río Verde; MONTENEGRO CÁRDENAS WILMAN, casado, mayor de edad, ecuatoriano, con domicilio en la parroquia Río Verde; PAREDES ORTEGA ÁNGEL VIDAL, casado, mayor de edad, ecuatoriano, con domicilio en la parroquia Río Verde; PAREDES ORTEGA JOSÉ ABELARDO, casado, mayor de edad, ecuatoriano, con domicilio en la parroquia Río Verde; PARRA SARABIA SEGUNDO SERGIO VINICIO, casado, mayor de edad, ecuatoriano, con domicilio en la parroquia Río Verde; PAZ CHONATA JOSÉ DAVID, soltero, mayor de edad, ecuatoriano, con domicilio en la parroquia Río Verde; SILVA RECALDE GUIDO PASTOR, viudo, mayor de edad, ecuatoriano, con domicilio en la parroquia Río Verde; SILVA RECALDE JOHON BENITO, soltero, mayor de edad, ecuatoriano, con domicilio en la parroquia Río Verde; TAPIA CARRILLO EDELBERTO



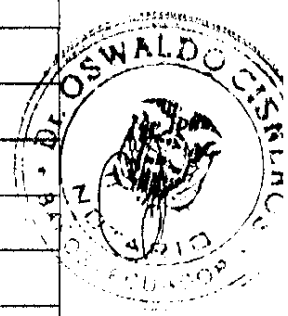
MISAELE, casado, mayor de edad, ecuatoriano, con domicilio en la parroquia Río Verde; VALVERDE MOYA JOSÉ GREGORIO, casado, mayor de edad, ecuatoriano, con domicilio en la parroquia Río Verde. Todos los comparecientes son domiciliados en la parroquia Río Verde, cantón Baños de Agua Santa provincia del Tungurahua, civilmente hábiles para contratar y contraer obligaciones como en derecho se requiere, libre y voluntariamente, convienen en celebrar contrato mediante el cual se constituye una Compañía de Sociedad anónima, organizada de conformidad con las Leyes Vigentes en la República del Ecuador y por las estipulaciones Estatutarias siguientes: SEGUNDA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- TITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO DE DURACIÓN.- Artículo.- Uno.- NOMBRE.- La Sociedad se denominará: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSFREIPAR S.A. Artículo.- Dos.- DOMICILIO.- Tiene su domicilio principal, en la parroquia Río Verde, cantón Baños de Agua Santa, provincia del Tungurahua, República del Ecuador.- Artículo.- Tres.- OBJETO SOCIAL.- El objeto y fines de la compañía es.- "La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la LEY ORGÁNICA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, SUS REGLAMENTOS Y LAS DISPOSICIONES QUE EMITAN LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN ESTA MATERIA. PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL LA COMPAÑÍA PODRÁ SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES PERMITIDOS POR LA LEY RELACIONADO CON SU OBJETO SOCIAL".- Artículo.- Cuatro.- CUATRO.- PLAZO DE DURACIÓN.- a).- La sociedad tendrá una duración de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de la Escritura de Constitución, en el Registro de la Propiedad y Mercantil, del cantón Baños de Agua Santa, provincia del Tungurahua. b).- El plazo podrá ser ampliado, restringido o disuelto anticipadamente, previa resolución de la Junta General de Accionistas, en la Ley de Compañías, en estos Estatutos y el cumplimiento de los demás requisitos legales.- TITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.- TÍTULOS DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ANULACIÓN DE



TÍTULOS.- CONDOMINIO DE ACCIONES.- AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL.- CERTIFICADO DE PREFERENCIA.- REPRESENTACIÓN A LOS ACCIONISTAS.- RESPONSABILIDAD.- LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.- NEGOCIACIÓN DE ACCIONES.- Artículo Cinco.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES AMERICANOS, divididos en MIL CIENTO CUARENTA ACCIONES, ordinarias y nominativas de UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA, enumeradas del cero cero uno, al mil ciento cuarenta inclusive, y subdivididas en SESENTA ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR AMERICANO, para cada accionista. Conforme al Cuadro de Integración de Capital Social, suscrito y pagado por los accionistas en su totalidad de la siguiente manera:

<u>CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.</u>			
ACCIONISTAS	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO DE
	SUSCRITO	PAGADO	ACCIONES.
CARRASCO RECALDE EDWIN LEODAN	60	60,00	60
CASCO FREIRE EDWIN EDUARDO	60	60,00	60
CASCO FREIRE LIGIA EDITH	60	60,00	60
FREIRE BONILLA WILSON PATRICIO	60	60,00	60
FREIRE BONILLA JAIRO IVÁN	60	60,00	60
FREIRE RECALDE CARLOS DARÍO	60	60,00	60
FREIRE PAREDES JOSÉ	60	60,00	60

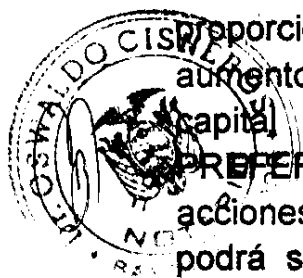
FRANCISCO			
FREIRE PAREDES MANUEL	60	60,00	60
ANTONIO			
HERRERA MORALES	60	60,00	60
MIGUEL ISAIAS			
IZURIETA VILLEGAS RUBÉN	60	60,00	60
ANIBAL			
MONTENEGRO CÁRDENAS	60	60,00	60
WILMAN			
PAREDES ORTEGA ÁNGEL	60	60,00	60
VIDAL			
PAREDES ORTEGA JOSÉ	60	60,00	60
ABELARDO			
PARRA SARABIA SEGUNDO	60	60,00	60
SERGIO VINICIO			
PAZ CHONATA JOSÉ	60	60,00	60
DAVID			
SILVA RECALDE GUIDO	60	60,00	60
PASTOR			
SILVA RECALDE JOHON	60	60,00	60
BENITO			
TAPIA CARRILLO	60	60,00	60
EDELBERTO MISAEL			
VALVERDE MOYA JOSÉ	60	60,00	60
GREGORIO			
TOTAL	1140	1140,00	1140



Artículo.- Seis.- TÍTULOS DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.- a).- La Sociedad entregará a cada uno de los Accionistas, los



correspondientes Títulos de Acciones, los que estarán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía o por quienes se encuentran haciendo sus veces. b).- Cuando las acciones no se encuentren liberadas, la Compañía entregará a sus accionistas certificados provisionales que reunirán los requisitos legales correspondientes. c).- Los Títulos de Acciones y los Certificados Provisionales podrán amparar una o más acciones.- Artículo Siete.- **ANULACIÓN DE TÍTULOS.**- En caso de Extravío, Perdida o Destrucción del Título o de un Certificado Provisional, la compañía podrá disponer la anulación del título o certificado, previo el cumplimiento de las formalidades legales y dispondrá se confiera un nuevo, al accionista.- La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- Los gastos que ocasione la anulación, así como la expedición de uno nuevo serán de cuenta del accionista.- Artículo.- Ocho.- **CONDominio DE ACCIONES.**- Cuando por cualquier causa una acción llegare a pertenecer a más de una persona, deberán los propietarios designar a un apoderado para que les represente en la compañía, con todos los derechos y obligaciones que la Ley concede a los accionistas.- Artículo.- Nueve.- **AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL.**- El capital de la Compañía podrá ser aumentado o disminuido en cualquier tiempo, cuando así lo acordare la Junta General de Accionistas, convocada expresamente para ello.- Para el caso de aumento del capital, la Junta General de Accionistas resolverá sobre la forma de pago del mismo, en cuyo evento los accionistas tendrán derecho preferente para suscribirlo en proporción a las acciones que posean al momento de resolver el aumento, siempre que no se encuentren en mora en el pago del capital anterior.- Artículo.- Diez.- **CERTIFICADO DE PREFERENCIA.**- El derecho preferente para la suscripción de acciones se incorporará en el certificado de preferencia, el mismo que podrá ser negociado libremente en bolsa o fuera de ella.- Dichos certificados darán derecho a sus titulares o adquirentes a suscribir las acciones determinadas en el certificado, sin condición adicional dentro del plazo de vigencia del mismo.- Los certificados deberán ser puestos a disposición de todos los accionistas dentro de los quince días

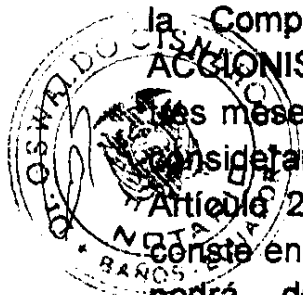


hábiles siguientes a la fecha del acuerdo del aumento de capital.-

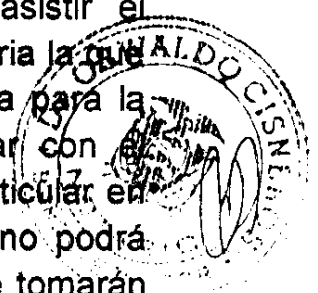
Artículo.- Once.- **REPRESENTACIÓN A LOS ACCIONISTAS.**- Los accionistas concurrirán a las Juntas Generales, por sí o por medio de representantes.- En este último caso la representación se conferirá mediante una carta poder, con el carácter de especial, para cada reunión, salvo que se trate de una representación legal o de que exista poder Notarial.- No podrán representar a los accionistas, ni los Administradores, ni los Comisarios, excepto cuando se de trate de representación legal.- Artículo.- Doce.- **RESPONSABILIDAD.**- Los accionistas responden por las obligaciones sociales hasta el monto del valor de sus acciones suscritas.- Artículo.- Trece.- **LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.**- La compañía llevará un libro de acciones y accionistas, en las que se anotarán los nombres de los tenedores de las acciones, así como todas las transferencias o transmisiones que originen.- Tendrán la calidad de accionistas únicamente aquellos que consten como tales en el mencionado tratado.- Para las transferencias o transmisiones se deberán cumplir los requisitos determinados en la Ley de Compañías.- Artículo.- Catorce.- **NEGOCIACIÓN DE ACCIONES.**- Las acciones de la compañía son libremente negociables, sin que exista limitación alguna al respecto.- **TITULO TERCERO.-EJERCICIO ECONÓMICO.- BALANCES.- RESERVA LEGAL.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.**- Artículo.- Quince.- **EJERCICIO ECONÓMICO.**- El ejercicio económico de la compañía será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.- Artículo.- Dieciséis.- **BALANCES.**- En el plazo máximo de tres meses contados desde el cierre del ejercicio económico anual, se deberá elaborar el balance general, el estado de cuentas de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de utilidades los que serán presentados a consideración de la Junta General de Accionistas, acompañado de un informe del Gerente General acerca de su gestión y de la situación económica y financiera de la compañía.- El balance general, el estado de cuentas de pérdidas y ganancias y sus anexos, el informe del Gerente General y el Comisario deben estar a disposición de los accionistas por lo menos quince días antes de la fecha de la reunión de la Junta General de



accionistas que debe conocerlos.- Artículo.- Diecisiete.- RESERVA LEGAL.- De las utilidades líquidas anuales, una vez deducido el porcentaje de participación de los trabajadores y el monto al impuesto a la renta, se segregará cuando menos el diez por ciento para formar e incrementar la reserva legal de la compañía, hasta cuando esta llegue a ser igual por lo menos al cincuenta por ciento del capital suscrito de la sociedad.- Cuando por cualquier causa llegare a disminuirse la reserva, de la misma forma antes indicada se la restituirá.- Artículo.- Dieciocho.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- De las utilidades líquidas y realizadas, la Junta General de Accionistas, destinará cuando menos el cincuenta por ciento para distribuirse entre los accionistas, salvo resolución unánime en contrario.- En el caso de que la Compañía llegare a vender las acciones mediante oferta pública, obligatoriamente se repartirá por lo menos el treinta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas que se obtuvieren en el respectivo ejercicio económico.- TITULO CUARTO.- GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- Artículo.- Diecinueve.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- El gobierno de la Compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas y la Administración a cargo del Presidente y del Gerente General.- Artículo Veinte.- DE LAS JUNTAS GENERALES.- La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el Órgano Supremo de la sociedad.- La Junta General de accionistas puede ser ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS y se reunirán en el domicilio de la Compañía.- LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS DE ACCIONISTAS, se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para considerar los asuntos puntualizados en los numerales 2, 3 y 4 del Artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto que conste en la convocatoria.- La Junta General Ordinaria de Accionistas, podrá deliberar sobre la suspensión o remoción de los administradores, así el asunto no conste en el orden del día.- LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS, se reunirán en cualquier época, para tratar únicamente sobre asuntos puntualizados en la convocatoria.- Artículo.- Veintiuno.-



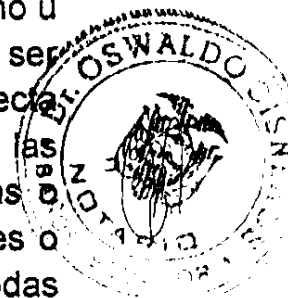
CONVOCATORIAS A JUNTAS GENERALES.- La convocatoria a Junta General, sea ordinaria o extraordinaria se realizará mediante publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, la misma que se efectuará por lo menos con ocho días de anticipación a la fecha de la reunión.- En ese lapso no se contará ni el día de la convocatoria, ni el día de la Asamblea.- El aviso contendrá el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- Toda resolución sobre un asunto que no conste en el orden del día será nula.- Las convocatorias a Junta General, será efectuada por el Presidente o Gerente General de la Compañía.- Los accionistas tendrán derecho a voto en las sesiones de Junta General, en proporción al valor pagado de sus acciones, los accionistas cuando representen al menos el veinte y cinco por ciento del capital suscrito, podrán solicitar la convocatoria a Junta General.- Artículo.- Veinte y dos.- **JUNTAS UNIVERSALES.-** No obstante en lo dispuesto en el artículo anterior, la Junta General Universal, podrá reunirse válidamente en cualquier lugar del territorio nacional para tratar varios temas, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta y estén acordes con el orden del día a tratarse.- Artículo.- Veinte y tres.- **QUÓRUM .-** Para que la Junta General puede reunirse válidamente en primera convocatoria, deberán asistir a ella quienes representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la Compañía.- En caso de no asistir el porcentaje indicado, se procederá a una segunda convocatoria la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha señalada para la primera reunión en cuyo caso la sesión se podrá instalar con el número de accionistas presentes, debiendo constar este particular en la convocatoria que se realice.- En segunda convocatoria no podrá modificarse el orden del día de la primera, las decisiones se tomarán por mayoría de votos del capital pagado a la reunión.- Artículo.- Veinte y cuatro.- **QUÓRUM ESPECIAL.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión y la disolución anticipada, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación,



la convalidación y cualquier modificación al estatuto social, en primera convocatoria habrá de concurrir los accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la Compañía.- En segunda convocatoria será necesario que concurren por lo menos los miembros que representen la tercera parte del capital pagado.- Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum establecido, se realizará una tercera convocatoria pudiendo en este caso instalarse la sesión con los accionistas que asistan.- Artículo.- Veinte y cinco.- DIRECCIÓN DE LA JUNTA GENERAL.- Las sesiones de la Junta General de Accionistas, serán presididas por el Presidente de la entidad, en caso de falta de este la asumirá el Gerente General y a falta de éstos la sesión la presidirá la persona que para el efecto designe la Junta.- Actuará como secretario de las Juntas Generales, el Gerente General, en caso de falta del secretario se nombrará un Ad-Hoc, designado por la misma Junta.- Artículo.- Veinte y seis.- LIBRO DE ACTAS.- La compañía tendrá un libro de actas de las sesiones de Junta General, las que serán escritas a máquina o computador, sin dejar espacio en blanco entre una y otra acta, tanto al anverso, como al reverso, legalizadas por el Presidente y Secretario de cada sesión con su firma, además será foliada y rubricada por el Gerente General de la Compañía.- Se llevará un expediente de las sesiones de Junta General, en la que constará copia de cada una de las actas, los documentos, poderes y cartas poderes de representación a los accionistas.- Artículo.- Veinte y siete.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas, tiene poder para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar decisiones que juzguen convenientes en defensa de los intereses de la compañía, además es de competencia de la Junta General de Accionistas: a).- Nombrar y remover al Presidente, Gerente General, Comisario Principal y Suplente, así como Auditor Externo, en caso de la Compañía lo requiera. Cada uno para el período que se establece en este Estatuto.- b).- Conocer anualmente las cuentas, el balance y el estado de la situación económica de la Compañía.- Los informes del Gerente General y Comisario, dictar la resolución correspondiente sobre tales documentos.- No podrán aprobarse ni el



balance y las cuentas, si no fueren precedidas por el informe del Comisario.- c).- Fijar las retribuciones del Presidente, Gerente General y Comisario.- d).- Resolver de conformidad con la Ley sobre la distribución de los beneficios sociales.- e).- Resolver sobre cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que tenga relación con la marcha de la Compañía.- f).- Resolver sobre la amortización de las acciones.- g).- Acordar toda modificación, reforma, cambio o renovación, al contrato social.- h).- Resolver acerca de la fusión, transformación, aumento o disminución de capital, disolución anticipada y liquidación de la Compañía, en cuyo evento deberá designar liquidadores y fijar la retribución de los mismos.- i).- Dictar con el carácter de obligatorio para los accionistas y personal de la sociedad, los reglamentos internos que crean convenientes, y. j).- Todas las demás atribuciones que le confiera la Ley, el presente Estatuto y el Reglamento Interno.- Artículo.- Veinte y ocho.- DEL PRESIDENTE.- La Junta General de Accionistas, elegirá al Presidente de la sociedad, quién ejercerá sus funciones por el período de dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido en forma indefinida.- Para ser elegido Presidente no se requiere ser accionista de la Compañía, cuando por ausencia o incapacidad faltare el Presidente de la sociedad, será reemplazado por el Gerente General de la misma.- Artículo.- Veinte y nueve.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Le corresponde al Presidente de la Compañía: a).- Convocar y presidir las sesiones de la Junta General.- b).- Llevar a conocimiento de uno u otro organismo según sea el caso, los asuntos que deban ser resueltos por ellos.- c).- Vigilar el movimiento económico y la correcta gestión administrativa.- d).- Legalizar con su firma las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas, sean estas Ordinarias o Extraordinarias.- e).- Legalizar con su firma los títulos de acciones o certificados provisionales.- f).- Subrogar al Gerente General en todas sus atribuciones en caso de falta, ausencia o impedimento de éste, bastando para ello, una comunicación escrita del gerente General.- g).- Formular los Reglamentos que creyere conveniente y someterlos a la aprobación de la Junta General de accionistas, y. h).- Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto, las resoluciones de la Junta



General.-Artículo.- Treinta.- **DEL GERENTE GENERAL.-** La Junta General de Accionistas, elegirá al Gerente General de la sociedad, quién tendrá la dirección inmediata de la Compañía y ejecutará las disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias de la Junta General.- Para ser Gerente General no se precisa ser accionista de la Compañía y este desempeñará sus funciones por períodos de dos años en sus funciones, pudiendo indefinidamente ser reelegido, en caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, será sustituido por el Presidente.- Artículo.- Treinta y uno.- **DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General de la Compañía tendrá las siguientes atribuciones: a).- Ser Representante Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.- b).- Celebrar todos los actos y contratos, así como mantener obligaciones comerciales, que se encuentren estipuladas y autorizados por la Ley.- c).- Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven los libros exigidos en el CÓDIGO DE COMERCIO Y EN LA LEY DE COMPAÑÍAS.- d).- Entregar a los Comisarios y presentar por lo menos una vez al año a la Junta General de Accionistas una memoria razonada acerca de la situación económica de la Compañía, acompañado del balance, inventario y estado de cuentas de pérdidas y ganancias, así como el presupuesto para el siguiente año.- e).- Cuidar que se lleve en forma debida la contabilidad y correspondencia de la Compañía.- f).- Informar a la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, sobre el movimiento financiero de la Compañía.- g).- Cumplir y hacer cumplir LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, REGLAMENTOS, ESTE ESTATUTO Y LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- h).- DESIGNAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO DETERMINAR SUS FUNCIONES, REMUNERACIONES Y CONCEDERLES LICENCIAS Y VACACIONES.- i).- LEGALIZAR CON SU FIRMA LOS TÍTULOS DE ACCIONES O CERTIFICADOS PROVISIONALES, Y. j).- TODAS LAS ATRIBUCIONES, DEBERES Y RESPONSABILIDADES QUE LE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD A LA LEY.- **TITULO QUINTO.-** Artículo.- Treinta y Dos.- **DEL COMISARIO.-** La Junta General de Accionistas Ordinaria o



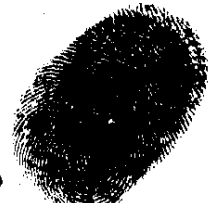
Extraordinaria, designará un Comisario Principal y un Suplente para que examine, estudie y analice el estado económico y financiero de la Compañía, o si es del caso del Gerente General, y/o mas funcionarios y empleados, y le informen acerca de ella a la Junta General de Accionistas.- Los Comisarios tendrán todas las facultades y deberes que la Ley y los Reglamentos les confieren e imponen.- El Comisario durará en sus funciones un año, pudiendo ser reelegido indefinidamente, a los Comisarios les está prohibido contratar por cuenta propia directa o indirectamente con la Compañía.- TITULO SEXTO.- Artículo.- Treinta y tres.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La compañía se disolverá por las causas que determina la Ley de Compañías.- De igual manera se disolverá antes de su vencimiento de su plazo de duración, por Resolución de la Junta General de accionistas.- En caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación, debiendo actuar como liquidador quién a esa fecha se encuentre ejerciendo funciones de Gerente General, salvo resolución en contraria de la Junta General de Accionistas.- Artículo.- Treinta y cuatro.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía, para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- Artículo.- Treinta y cinco.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- Artículo.- Treinta y seis.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá, a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.- Artículo.- Treinta y siete.- Si por efecto de la prestación de servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.- TITULO SÉPTIMO.- Artículo.- Treinta y ocho.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- En todo lo que no estuviere



establecido o estipulado en los precedentes artículos y estipulaciones de este Estatuto, de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSFREIPAR S. A. se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, Leyes afines, reglamentos pertinentes y el ordenamiento legal de la república.-Los socios accionistas, fundadores facultan y recibe el cargo el Dr. GALO TAPIA CRUZ, con matrícula profesional número mil cuarenta y nueve, (1049), del Colegio de Abogados de Tungurahua, para que realice los trámites y solicite la correspondiente aprobación para la Legal Constitución de la compañía, inscripción de este contrato en el Registro Mercantil y Propiedad del cantón Baños de Agua Santa y realice todas las diligencias que sean necesarias para su constitución, se someterá a las normas legales y reglamentarias vigentes, a las resoluciones que dictare la Superintendencia de Compañías y demás organismos a fines. Dígnese Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias y de estilo para la plena y completa validez de este instrumento público de constitución de la compañía de sociedad anónima.-Hasta aquí la minuta que junto a los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que las comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada Por el Doctor Galo Tapia Cruz con matrícula número 1049 Del Colegio de Abogados de Tungurahua, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial y leída que les fue a las comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de todo lo que Doy fe.-



Edwin Leodan Carrasco

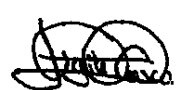


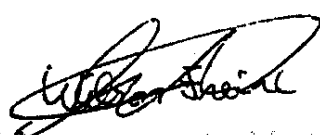
CARRASCO RÉCALDE EDWIN LEODAN

C.I. 210006202-1

C.V.021-0001

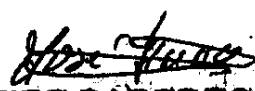

CASCO FREIRE EDWIN EDUARDO
C.I. 160034249-5
C.V. 071-0001

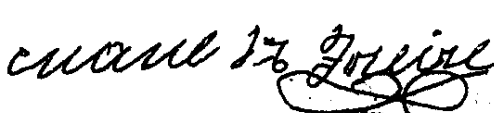

CASCO FREIRE LIGIA EDITH
C.I. 050248634-3
C.V.001-0004

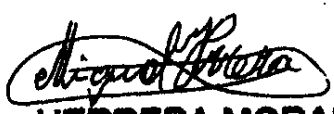

FREIRE BONILLA WILSON PATRICIO
C.I. 160082078-3
C.V.145-0001


FREIRE BONILLA JAIRO IVÁN
C.I. 160045289-8
C.V. 234-0001


FREIRE RECALDE CARLOS DARÍO
C.I. 160060251-8
C.V. 167-0001

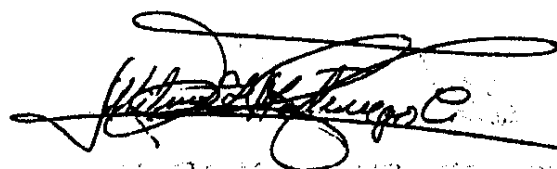

FREIRE PAREDES JOSE FRANCISCO
C.I. 150014749-9
C.V.160-0001


FREIRE PAREDES MANUEL ANTONIO
C.I. 180030455-0
C.V. 163-0001


HERRERA MORALES MIGUEL ISAÍAS
C.I. 180140552-1
C.V.277-0007


IZURIETA VILLEGAS RUBÉN ANÍBAL
C.I. 180164622-3
C.V.181-0007





MONTENEGRO CÁRDENAS WILMAN FABIAN

C.I. 100152728-0

C.V. 234-0001



PAREDES ORTEGA ANGEL VIDAL

C.I. 160022407-3

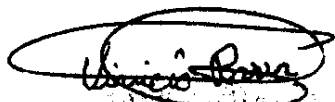
C.V. 272-0001



PAREDES ORTEGA JOSÉ ABELARDO

C.I. 160019562-0

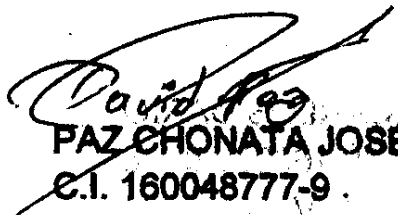
C.V. 274-0001



PARRA SARABIA SEGUNDO SERGIO VINICIO

C.I. 160019074-6

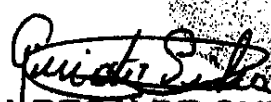
C.V. 292-0004



PAZ CHONATA JOSÉ DAVID

C.I. 160048777-9

C.V. 308-0001



SILVA RECALDE GUIDO PASTOR

C.I. 170475648-3

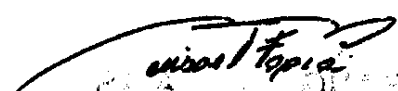
C.V. 014-0002



SILVA RECALDE JOHON BENITO

C.I. 160018657-9

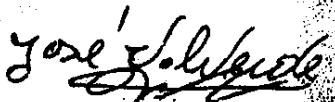
C.V. 178-0002



TAPIA CARRILLO EDELBERTO MISAEL

C.I. 160024843-7

C.V. 018-0002



VALVERDE MOYA JOSÉ GREGORIO

C.I. 160036800-0

C.V. 354-0015



EL NOTARIO



ECUATORIANA***** V4444V4444

SOLTERO JORNALERO

SECUNDARIA

MARIA E CARRASCO RECALDE

PASTAZA 07/08/2003

07/08/2015

REN 0015095

PSZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 21000620E-1

CARRASCO RECALDE EDWIN LEODAN

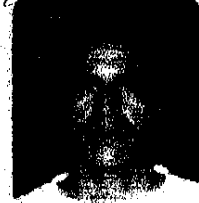
SUCUMBIDOS/GONZALO PIZARRA/EL REVENTADOR

25 MARZO 1976

010- 0061 00077 M.

NAPO/ EL CHACO

EL CHACO 1976

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011

021-0001 2100092021

NÚMERO CÉDULA

CARRASCO RECALDE EDWIN LEODAN

PROVINCIA SANTIAGO PALORA

CANTON CUMANDA

PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170475648-3
 SILVA RECALDE GUIDO PASTOR
 TUNGURAHUA/BAÑOS/BAÑOS DE AGUA SANTA
 04 JUNIO 1957
 001- 0028 00162 M
 TUNGURAHUA/ BAÑOS
 BAÑOS DE AGUA SANTA 1957

Guido Silva



ECUATORIANA***** E3344V2244
 VIUDO DOLORES MARLENE NAVEDA SORIA
 PRIMARIA OBRERO
 ANGEL SILVA
 EMITELIA RECALDE
 PASTAZA 26/01/2011
 26/01/2023
 REN 3371217



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REVOCATORIA DEL MANDATO
 24 DE JUNIO DE 2011
 014-0002 1704756483
 NUMERO CÉDULA
 SILVA RECALDE GUIDO PASTOR
 TUNGURAHUA BAÑOS
 PROVINCIA CANTÓN
 RIO VERDE
 PARROQUIA ZONA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



SOLTERO

V3343V4244

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

ANGEL VICENTE FREIRE

SARA HERMINIA BONILLA

BAÑOS

13/04/2007

13/04/2019

REN 0351152

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA

160062078-3

FREIRE BONILLA WILSON PATRICIO

TUNGURAHUA/BAÑOS/BAÑOS

04 NOVIEMBRE 1988

001- 0028 00028 M

TUNGURAHUA/ BAÑOS

RIO VERDE

1988

[Signature]



10

ECUATORIANA*****

E134312242

SOLTERO

PRIMARIA

AGRICULTOR

JOSE FRANCISCO FREIRE

ELVIA ESTHER RECALDE

PASTAZA

30/07/2004

30/07/2016

PV 0008144

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA

160060251-8

FREIRE RECALDE CARLOS DARIO

TUNGURAHUA/BAÑOS/RIO VERDE

23 JULIO 1986

001- 0021 00021 M

TUNGURAHUA/ BAÑOS

RIO VERDE

1986

[Signature]



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

E214311122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTENEGRO ALCIDES GREGORIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARDENAS MARIA ANGELICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BAÑOS

2011-10-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-20

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FINANCIERO



000144812

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

E144311242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARRA SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SARABIA MARIA MANUELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BAÑOS

2011-10-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-24

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FINANCIERO



000144812

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE

Nº 100152728-0

CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES

MONTENEGRO CARDENAS

WILSON FABIAN

LUGAR DE NACIMIENTO

BAÑOS

FECHA DE NACIMIENTO

1984-05-13

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

GLORIA IZABEL

CASCO FREIRE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE

Nº 160010074-5

CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES

PARRA SARABIA

PERNANDO GREGORIO

LUGAR DE NACIMIENTO

TUNGURAHUA

FECHA DE NACIMIENTO

1984-05-13

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MARIA MARTHA

LESCANO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REVOCATORIA DEL MANDATO
24 DE JULIO DE 2011

167-0001
NÚMERO
FREIRE RECALDE CARLOS DARIO

1600602518
CÉDULA

TUNGURAHUA
PROVINCIA

BAROS
CANTÓN

RIO VERDE
PARROQUIA

ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REVOCATORIA DEL MANDATO
24 DE JULIO DE 2011

145-0001
NÚMERO
FREIRE BONILLA WILSON PATRICIO

1600620783
CÉDULA

TUNGURAHUA
PROVINCIA

BAROS
CANTÓN

RIO VERDE
PARROQUIA

ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

160019074-6 292 - 0004

PARRA SARABIA SEGUNDO SERGIO VINICIO

PASTAZA

NERA

SHELL

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PASTAZA - 000

2510419

25/10/2012 9:19:23



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REVOCATORIA DEL MANDATO
24 DE JULIO DE 2011

234-0001
NÚMERO
MONTENEGRO CARDENAS WILMAN

1001527280
CÉDULA

TUNGURAHUA
PROVINCIA

BAROS
CANTÓN

RIO VERDE
PARROQUIA

ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** E333312422
 CASADO CLARA A BARRERA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 GREGORIO VALVERDE
 JOSEFINA MOYA
 PASTAZA 19/05/2009
 13/05/2021
 REN 1207649



11

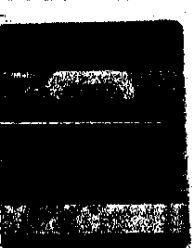
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 180085800-0
 VALVERDE MOYA JOSE GREGORIO
 TUNGURAHUA/BARDOS/BARDOS
 15 FEBRERO 1921
 001- 0010 00027 M
 TUNGURAHUA/BARDOS 1951
 *Jose Gregorio



ECUATORIANA***** E333312422
 CASADO MARIA SANTOS
 PRIMARIA AGRICULTOR
 LUIS FREIRE
 MARIA FREIRE
 PASTAZA 19/05/2009
 0043894



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 180085800-0
 FREIRE PAREDES MANUEL ANTONIO
 TUNGURAHUA/FELILE/FELILE
 07 JULIO 1920
 001- 0010 00027 M
 TUNGURAHUA/FELILE 1951
 Manuel



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR V3303V1242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE IZURIETA ELIODORO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VILLEGAS ZOILA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN BAÑOS 2011-10-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-25
 DIRECTOR GENERAL
 MARIA DEL CARMEN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANIA N. 180164822-3
 APELLIDOS Y NOMBRES IZURIETA VILLEGAS
 RUIZ ANA
 LUGAR DE NACIMIENTO TUNGURAHUA
 BAÑOS
 BAÑOS
 FECHA DE NACIMIENTO 08-11-12
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 ESTHIELA OTLIA
 PÍUELA A




ECUATORIANA***** E333312422
 CASADO LAURA PIEDAD VILLAFUERTE
 PRIMARIA AGRICULTOR
 JOSE LEONIDAS HERRERA
 ANGELICA MORALES
 AMBATO 19/04/2010
 13/04/2022
 REN 2685661



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CIUDADANIA 180140355-1
 HERRERA MORALES MIGUEL ISAIAS
 TUNGURAHUA/FELILE/COTACLO
 19 MAYO 1957
 001- 0188 00255 M
 TUNGURAHUA/FELILE
 FELILE
 Miguel



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REVOCATORIA DEL MANDATO
24 DE JULIO DE 2011

277-0007 **1801405521**
NÚMERO CEDULA

HERRERA MORALES MIGUEL ISAÍAS

TUNGURAHUA PROVINCIA
SAROS CANTÓN
SAROS PARROQUIA ZONA

[Firma]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REVOCATORIA DEL MANDATO
24 DE JULIO DE 2011

381-0007 **1801646223**
NÚMERO CEDULA

PIRIETA VILLERAS RUBEN ANIBAL

TUNGURAHUA PROVINCIA
SAROS CANTÓN
SAROS PARROQUIA ZONA

[Firma]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REVOCATORIA DEL MANDATO
24 DE JULIO DE 2011

354-0013 **1800888000**
NÚMERO CEDULA

VALVERDE MOYA JOSE GREGORIO

TUNGURAHUA PROVINCIA
SAROS CANTÓN
SAROS PARROQUIA ZONA

[Firma]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REVOCATORIA DEL MANDATO
24 DE JULIO DE 2011

183-0001 **1800304550**
NÚMERO CEDULA

FREIRE PAREDES MANUEL ANTONIO

TUNGURAHUA PROVINCIA
SAROS CANTÓN
RIO VERDE PARROQUIA ZONA

[Firma]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** V444414244
 SOLTERO
 PRIMARIA
 PASTOR SILVA
 LUZFER PROFESIONAL
 LUCRECIA EMITELIA RECALDE
 PASTAZA 24/03/2010
 24/03/2022

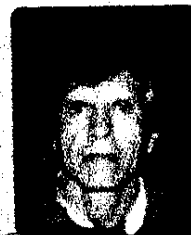
REN 2065549



CIUDADANIA 160018657-9

SILVA RECALDE JHON BENITO
 TUNGURAHUA/BAMOS/RIO VERDE
 27 ABRIL 1963
 001- 0036 00070 M
 TUNGURAHUA/ BAMOS
 BAMOS DE AGUA SANTA 1963

John B. Silva



ECUATORIANA***** V4444V4444
 CASADO ALEX FERNANDO SALGUERO S
 SECUNDARIA BACHILL. EN CIENCIAS
 RAFAEL VICENTE CASCO
 ENMA TERESA FREIRE
 BAMOS 13/04/2011
 13/04/2023

REN 3756415



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA 050248634-3

CASCO FREIRE LIBIA EDITH
 TUNGURAHUA/BAMOS/BAMOS DE AGUA SANTA
 09 JULIO 1979
 001- 0016 00014 F
 TUNGURAHUA/ BAMOS
 BAMOS DE AGUA SANTA 1979

Libia Casco



INSTRUCCIÓN
 SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 TECNÓLOGO

V4344V2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CASCO RAFAEL VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 FREIRE ENMA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2012-05-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-05-21

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

160034249-5

CÉDULA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CASCO FREIRE
 EDITH EDUARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 TUNGURAHUA
 BAMOS
 RIO VERDE
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

178-0002
NÚMERO

1600186579
CÉDULA

SILVA RECALDE JOHON BENITO

SUCUMBOS

GONZALO PIZ

PROVINCIA

CANTÓN

GONZALO PIZARRO
PARROQUIA

GONZALO PIZARRO
ZONA

F) PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REVOCATORIA DEL MANDATO
24 DE JULIO DE 2011

001-0004
NÚMERO

0502486343
CÉDULA

CASCO FREIRE LIGIA EDITH

TUNGURAHUA
PROVINCIA

BAROS
CANTÓN

BAROS
PARROQUIA

F) PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REVOCATORIA DEL MANDATO
24 DE JULIO DE 2011

071-0001
NÚMERO

1600342495
CÉDULA

CASCO FREIRE EDWIN EDUARDO

TUNGURAHUA
PROVINCIA

BAROS
CANTÓN

RIO VERDE
PARROQUIA

ZONA

F) PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



CIUDADANIA 160024843-7
TAPIA CARRILLO EDELBERTO MISAEL
TUNGURAHUA/BANDOS/BANDOS
24 JUNIO 1969
001-0001 00024 M
TUNGURAHUA/BANDOS
RIO VERDE 1969

CIUDADANIA 160024843-7
TAPIA CARRILLO EDELBERTO MISAEL
TUNGURAHUA/BANDOS/BANDOS
24 JUNIO 1969
001-0001 00024 M
TUNGURAHUA/BANDOS
RIO VERDE 1969

INSTRUCCION BASICA
PROFESION / OCUPACION AGRICULTOR
APellidos y Nombres del Padre PAREDES MIGUEL ANGEL
APellidos y Nombres de la Madre ORTEGA INES MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION BAÑOS 2012-10-04
FECHA DE EXPIRACION 2022-10-04
REN 0018696
00013072
Angel Paredes
DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANIA
APellidos y Nombres PAREDES ORTEGA ANGEL MIGUEL
LUGAR DE NACIMIENTO TUNGURAHUA BANDOS
FECHA DE NACIMIENTO 1967-09-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JULIA TERESA RODRIGUEZ RECALDE
No. 160022407-3

INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO
APellidos y Nombres del Padre FREIRE ANGEL VICENTE
APellidos y Nombres de la Madre BONILLA SARA HERMINIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION PASTAZA 2011-09-19
FECHA DE EXPIRACION 2021-09-19
REN 0013564
00013072
Angel Freire
DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANIA
APellidos y Nombres FREIRE BONILLA JAMES IVAN
LUGAR DE NACIMIENTO TUNGURAHUA BANDOS
FECHA DE NACIMIENTO 1982-10-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero
160045289-8

ECUATORIANA*****
CASADO
PRIMARIA
MIGUEL ANGEL PAREDES
MARIA INES ORTEGA
PASTAZA 20/06/2003
20/06/2015
REN 0013564
00013072
Miguel Paredes
DIRECTOR GENERAL

CIUDADANIA
PAREDES ORTEGA JOSE ABELARDO
TUNGURAHUA/BANDOS/BANDOS
11 OCTUBRE 1962
001-0040 00079 M
TUNGURAHUA/BANDOS
BANDOS 1962
160019562-0
JOSE ABELARDO

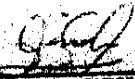


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REVOCATORIA DEL MANDATO
 24 DE JULIO DE 2011

018-0002 1600248437
 NÚMERO CÉDULA
TAPIA CARRILLO EDELBERTO MISAEI

TUNGURAHUA BAROS
 PROVINCIA CANTÓN

RIO VERDE ZONA
 PARROQUIA


 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REVOCATORIA DEL MANDATO
 24 DE JULIO DE 2011

274-0001 1600195620
 NÚMERO CÉDULA
PAREDES ORTEGA JOSE ABELARDO

TUNGURAHUA BAROS
 PROVINCIA CANTÓN

RIO VERDE ZONA
 PARROQUIA


 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REVOCATORIA DEL MANDATO
 24 DE JULIO DE 2011

272-0001 1600224073
 NÚMERO CÉDULA
PAREDES ORTEGA ANGEL VIDAL

TUNGURAHUA BAROS
 PROVINCIA CANTÓN

RIO VERDE ZONA
 PARROQUIA


 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

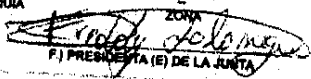


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

234-0001 1600452898
 NÚMERO CÉDULA
FREIRE BONILLA JAIRO IVAN

ORELLANA JOYA DE LOS
 PROVINCIA CANTÓN

ENOKANQUI ZONA
 PARROQUIA


 F. PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



EQUATORIANA***** V1933V1222
SOLTERO
PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
ANGEL RAFAEL PAZ
LUCIA GRACIELA CHONATA
25/03/2010
25/03/2022
REN 2065621

CIUDADANIA 160048777
PAZ CHONATA JOSE DAVID
TUNGURAHUA/BANOS/BANOS DE AGUA SANTA
17 ABRIL 1983
001- 0010 00110 M
TUNGURAHUA/BANOS
BANOS DE AGUA SANTA 1983

EQUATORIANA***** E434414244
CASADO ELVIA E RECALDE
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
LIVINO FREIRE
MARIA ISABEL PAREDES
BANOS 26/06/2004
26/06/2016
REN 0171982

CIUDADANIA 150014749-9
FREIRE PAREDES JOSE FRANCISCO
TUNGURAHUA/PELILEO/HUAMBALO
08 JULIO 1955
001- 0202 00403 M
TUNGURAHUA/ PELILEO
PELILEO 1955

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REVOCATORIA DEL MANDATO
24 DE JULIO DE 2011
160-0001
NÚMERO
FREIRE PAREDES JOSE FRANCISCO
TUNGURAHUA
PROVINCIA
RIO VERDE
PARROQUIA
1500147495
CEDULA
BANOS
CANTON
ZONA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Revocatoria de Mandato 24-Jul-2011
160048777-9 308 - 0001
PAZ CHONATA JOSE DAVID
TUNGURAHUA BANOS
RIO VERDE
DUPLICADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE PASTAZA - 0007
2510563
2012-11-17
DR. OSWALDO CISNEROS
NOTARIO
Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7417846
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CASCO FREIRE EDWIN EDUARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 12/03/2012 12:43:38

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSFREIR S.A.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN
DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA
COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

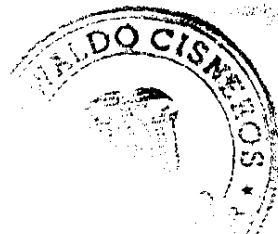
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 12/03/2013

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA
20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

CHRISTIAN BALLADARES

SR. CHRISTIAN BALLADARES TORRES
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - AMBATO





CERTIFICADO DE DEPOSITO PARA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Lugar y fecha: Baños, 16 de Enero del 2013

No. 0302022231484

Hemos recibido de los señores:

la cantidad de:

CARRASCO RECALDE LEODAN	60.00
CASCO FREIRE EDWIN	60.00
CASCO FREIRE LIGIA EDITH	60.00
FREIRE BONILLA WILSON	60.00
FREIRE BONILLA JAIRO	60.00
FREIRE RECALDE CARLOS D.	60.00
FREIRE PAREDES JOSE F.	60.00
FREIRE PAREDES MANUEL A.	60.00
HERRERA MORALES MIGUEL	60.00
IZURIETA VILLEGAS RUBEN	60.00
MONTENEGRO C. WILMAN	60.00
PAREDES ORTEGA ANGEL V.	60.00
PAREDES ORTEGA JOSE A.	60.00
PARRA SARABIA SEGUNDO S.	60.00
PAZ CHONATA JOSE DAVID	60.00
SILVA RECALDE GUIDO	60.00
SILVA RECALDE JOHON B.	60.00
TAPIA CARRILLO MISAEAL	60.00
VALVERDE MOYA JOSE	60.00

TOTAL : US\$ 1.140.00

SON: MIL CIENTO CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS.

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará : COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSFREIPAR S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente suscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% siempre y cuando se mantenga por 30 días o más.

Firma Autorizada

Firma Autorizada

LA SUMA DE LOS \$ 1.140.00-



RESOLUCIÓN No. 023-CJ-018-2012-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 8838-AC-ANT-2012 de 02 de abril de 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSFREIPAR S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

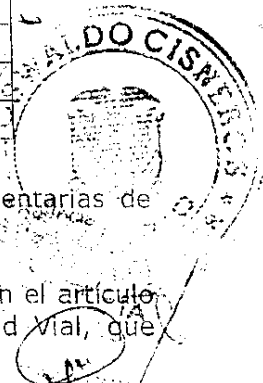
Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSFREIPAR S.A."** con domicilio en cantón Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTE Y UNO (21)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	Nº CÉDULA
1	CARRASCO RECALDE EDWIN LEODAN	210006202-1
2	CASCO FREIRE EDWIN EDUARDO	160034249-5
3	CASCO FREIRE LIGIA EDITH	050248634-3
4	FREIRE BONILLA WILSON PATRICKO	160062078-3
5	FREIRE BONILLA JAIRO IVAN	160045289-8
6	FREIRE RECALDE CARLOS DARIO	160060251-8
7	FREIRE PAREDES JOSE FRANCISCO	150014749-9
8	FREIRE PAREDES MANUEL ANTONIO	180030455-0
9	HERRERA MORALES MIGUEL ISAIAS	180140552-1
10	IZURIETA VILLEGAS RUBEN ANIBAL	180164622-3
11	MONTENEGRO CARDENAS WILMAN FABIAN	100152728-0
12	PAREDES ORTEGA ANGEL VIDAL	160022407-3
13	PAREDES ORTEGA JOSE ABELARDO	160019562-0
14	PARRA SARABIA SEGUNDO SERGIO VINICIO	160019074-6
15	PAZ CHONATA JOSE DAVID	160048777-9
16	PEREZ LASCANO JOSE LUIS	180374184-0
17	PEREZ PORTILLA LUIS ADAN	180150890-2
18	SILVA RECALDE GUIDO PASTOR	170475648-3
19	SILVA RECALDE JOHON BENITO	160018657-9
20	TAPIA CARRILLO EDELBERTO MISAEL	160024843-7
21	VALVERDE MOYA JOSE GREGORIO	180086800-0

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

IV



"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Memorando No. 5832-DT-ANT-2012 de 21 de septiembre de 2012, e Informe Técnico favorable No. 5153-DT-MA-ANT-2012 de 20 de septiembre de 2012, recomienda la emisión de Informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSFREIPAR S.A."**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 2320-DJ-ANT-2012 de 30 de octubre de 2012, e Informe No. 1183-DAJ-018-CJ-2012-ANT de 15 de octubre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSFREIPAR S.A."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

14

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSFREIPAR S.A.**" con domicilio en cantón Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 27 de noviembre de 2012.

Ing. Mauricio Peña Romero

DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:

Pamela Vargas P.

SECRETARIA GENERAL (E)

Elaborado en: QUITO, 27 de Noviembre de 2012

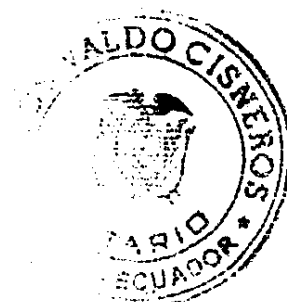
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSFREIPAR S. A.

EL PLACER RIO VERDE BAÑOS DE AGUA SANTA TUNGURAHUA

NOMINA DE ACCIONISTAS Y DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSFREIPAR S.A. DE MIL CIENTO CUARENTA DOLARES AMERICANOS.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO ACCIONES
CARRASCO RECALDE LEODAN	60	60,00	60
CASCO FREIRE EDWIN	60	60,00	60
CASCO FREIRE LIGIA EDITH	60	60,00	60
FREIRE BONILLA WILSON	60	60,00	60
FREIRE BONILLA JAIRO	60	60,00	60
FREIRE RECALDE CARLOS D	60	60,00	60
FREIRE PAREDES JOSE F	60	60,00	60
FREIRE PAREDES MANUEL A	60	60,00	60
HERRERA MORALES MIGUEL	60	60,00	60
IZURIETA VILLEGAS RUBEN	60	60,00	60
MONTENEGRO C. WILMAN	60	60,00	60
PAREDES ORTEGA ANGEL V.	60	60,00	60
PAREDES ORTEGA JOSE A.	60	60,00	60
PARRA SARABIA SEGUNDO S	60	60,00	60
PAZ CHONATA JOSE DAVID	60	60,00	60
SILVA RECALDE GUIDO	60	60,00	60
SILVA RECALDE JOHON B	60	60,00	60
TAPIA CARRILLO MISAEL	60	60,00	60



VALVERDE MOYA JOSE

60

60,00

60

TOTAL

1140

1140,00

1140

SR. ANGEL V. PAREDES ORTEGA

EDWIN CASCO FREIRE

PRESIDENTE

GARENTE GENERAL



ACTA CONSTITUTIVA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO
TRANSFREIPAR S. A. DE LA PARROQUIA RIO VERDE, CANTÓN BAÑOS DE
AGUA SANTA, PROVINCIA DEL TUNGURAHUA, PAÍS ECUADOR.

En la parroquia Río Verde del cantón Baños de Agua Santa, provincia del Tungurahua, siendo las veinte horas y diez minutos de la noche del día, Sábado veintiocho de Enero del dos mil doce, se reúnen en el domicilio particular, del Señor José Francisco Freire Paredes, la siguientes personas Señores; CARRASCO RECALDE EDWIN LEODAN, CASCO FREIRE EDWIN EDUARDO, CASCO FREIRE LIGIA EDITH, FREIRE BONILLA WILSON PATRICIO, FREIRE BONILLA JAIRO IVÁN, FREIRE RECALDE CARLOS DARÍO, FREIRE PAREDES JOSÉ FRANCISCO, FREIRE PAREDES MANUEL ANTONIO, HERRERA MORALES MANUEL ISAÍAS, IZURIETA VILLEGAS RUBÉN ANÍBAL, MONTENEGRO CÁRDENAS WILMAN, PAREDES ORTEGA ÁNGEL VIDAL, PAREDES ORTEGA JOSÉ ABELARDO, PARRA SARABIA SEGUNDO SERGIO VINICIO, PAZ CHONATA JOSÉ DAVID, PÉREZ LASCANO JOSÉ LUIS, PÉREZ PORTILLA LUIS ADÁN, SILVA RECALDE GUIDO PASTOR, SILVA RECALDE JOHON BENITO, TAPIA CARRILLO EDELBERTO MISAEEL, y VALVERDE MOYA JOSÉ GREGORIO. Con el objeto de formalizar la Constitución de la Compañía de Transporte Pesado Transfreipar S.A. del caserío el Placer de la parroquia Río verde, del cantón Baños de Agua Santa, provincia del Tungurahua. El Señor José Freire Paredes, toma la Palabra y propone que dirija la Asamblea el Señor Misael Tapia Carrillo y como secretaria propone a la señora Ligia Casco Freire, los cuales son elegidos por unanimidad, los señores: Misael Tapia Carrillo en calidad de Presidente de la Asamblea y como Secretaria de la misma el Señora Ligia Casco Freire. Se procede a elaborar el Orden del Día, siendo el siguiente:

- 1.- Instalación de la Sesión de Asamblea de Constitución.
- 2.- Elección y Posesión de las dignidades provisionales de la Compañía.
- 3.- Aprobación de la Razón Social de la Compañía.
- 4.- Monto del Capital social de la Compañía.
- 5.- Acuerdos y resoluciones.

Puesto a consideración de la Sala el Orden del día, es aprobada en todos sus puntos por los presentes sin modificación alguna.

El Señor Presidente procede a instalar la Sesión de Asamblea, manifestando que es el deseo de todos los presentes, la formación de la compañía de Sociedad Anónima de Transporte Pesado, y agradece la preocupación y la presencia de los asistentes.

Se concede la palabra al Señor Edwin Casco Freire, quién manifiesta que nos hemos reunido en esta sala con el único afán de formalizar la Constitución de la Compañía de Transporte Pesado Transfreipar Sociedad Anónima. que todos hemos estado esperando a fin de contribuir nuestro esfuerzo y trabajo, para el progreso de este noble, caserío y parroquia de Río Verde del cantón Baños de Agua Santa, provincia del Tungurahua y el País pensando en servir a nuestros pobladores, ciudadanos ecuatorianos, con la mayor atención en el transporte de carga pesada de los productos agrícolas, ganaderos y madereros de la zona, como una actividad sacrificada dentro del que hacer económico de los pueblos, por lo tanto compañeros con la colaboración de todos y cada uno de los presentes daremos forma a esta empresa, que está destinada a ser un verdadero soporte de la superación social y económica, de la parroquia Río Verde, del cantón Baños de Agua Santa, de la provincia del Tungurahua y el País. Terminada su intervención el

señor José Abelardo Paredes manifiesta que debemos proceder a la organización de nuestra Institución, para lo cual se ha permitido recabar en la Intendencia de Compañías de la ciudad de Ambato, un instructivo que pone a consideración de la sala, por lo que necesitamos contratar los servicios de un Abogado a fin de que proceda a realizar los trámites respectivos y lo más pronto posible poner en marcha nuestro ansiado proyecto. Solicita la palabra el señor Guido Silva Recalde, quién manifiesta que debemos poner una contribución económica para los gastos de tramitación y el pago del Abogado.

Se procede a la Elección de las dignidades que representarán a la Empresa en formación, todos los señores presentes y por unanimidad, eligen como PRESIDENTE de la organización al señor ÁNGEL VIDAL PAREDES ORTEGA y como GERENTE GENERAL, al Señor EDWIN EDUARDO CASCO FREIRE, los mismos que están presentes, aceptan los cargos y juran desempeñar fiel y legalmente en beneficio de la compañía en formación quienes quedan legalmente posesionados de sus cargos.

Se procede a dilucidar el nombre de la compañía en formación, la cual por unanimidad queda aprobada de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSFREIPAR S.A. con domicilio en la parroquia Río Verde, del cantón Baños de Agua Santa, provincia del Tungurahua. Por lo que se acuerda enviar una solicitud a la Doctora Intendente de Compañías de la ciudad de Ambato, indicando que se nos apruebe la razón social de la compañía en formación.

El compañero, Abelardo Paredes Ortega, manifiesta que debemos aprobar el monto que tendrá que aportar cada socio, para formar el CAPITAL SOCIAL, por lo que se acuerda de MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES AMERICANOS, con aportación de SETENTA DÓLARES AMERICANOS, por cada uno de los accionistas, con la finalidad de que no cueste mucho los derechos Notariales e Inscripción en el Registro Mercantil, elevada esta a moción que es aprobada por todos los presentes, aclarando que con este capital social se abra una Cuenta en uno de los Bancos que tienen las Sucursales en Baños de Agua Santa. Indicando además que se ha dividido en setenta acciones de un dólar cada una, la que es aprobada por todos los accionistas presentes.

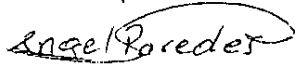
Acuerdos y Resoluciones.- La señora Ligia Casco Freire, manifiesta que debemos aportar con una contribución económica para los gastos de tramitación y de pago de Abogado para la legalización de la compañía en formación, por lo que se acuerda que todos los gastos lo realizaremos todos por igual, siendo aprobado por los accionistas presentes esa moción.

Solicita la palabra el compañero, José Freire Paredes, indicando que debemos ponernos de acuerdo el domicilio de la compañía, por lo que se acuerda unánimemente que sea en la parroquia Río Verde, del cantón Baños de Agua Santa, provincia del Tungurahua.

Se acuerda por unanimidad solicitar los servicios del Dr. GALO TAPIA CRUZ, Abogado, para la constitución de la compañía de sociedad anónima de transporte de carga pesada, para lo cual se le invitará para una próxima reunión, con el cual se procederá a discutir y aprobar los Estatutos de la compañía.

Se acuerda también que se declare en sesión permanente, mientras se organice la empresa, por lo cual los participantes deben reunirse cuando sean convocados por la Presidencia o por la Gerencia General de la misma.

Por no haber más que tratar se suspende la sesión de Asamblea, siendo las veinte y cuatro horas.-

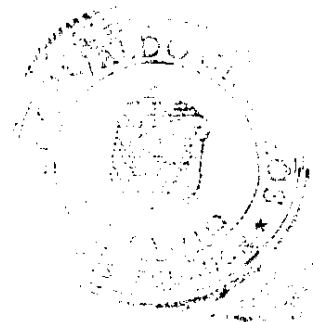

ÁNGEL VIDAL PAREDES O.
PRESIDENTE

21

EDWIN CASCO FREIRE
GERENTE GENERAL

CERTIFICO.- Certifico que la presente Acta Constitutiva de la Compañía de Transporte Pesado Transfreipar S.A. del caserío el Placer, de la parroquia Río Verde, del cantón Baños de Agua Santa, provincia del Tungurahua, República del Ecuador.


EDWIN CASCO FREIRE.
GERENTE GENERAL



22



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.DIC.A.13. 0000617

Ambato, 28/02/2013

Señores
BANCO PROMERICA
Ciudad

De mi consideración:

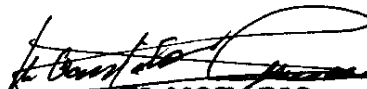
Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSFREIPAR S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO LA SEGUNDA COPIA FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-

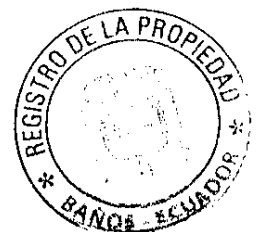

EL NOTARIO

OSWALDO CISNEROS RODRIGUEZ
NOTARIO



RAZON DE MARGINACION: POR RESOLUCION NUMERO SC.DIC.A.13.118 DE LA INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO de veintiocho de febrero del dos mil trece resuelve aprobar la compañía DE TRANSPORTE PESADO TRANSFREIPAR S.A.. por lo cual siento como tal que tome nota del margen de la escritura matriz, celebrada el veinticinco de enero del año dos mil trece - Doy Fe.- Baños a 06 de marzo del 2013.-

EL NOTARIO



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Marzo de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 35 a 36 con el número de inscripción 35 celebrado entre: ([COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSFREIPAR S.A en calidad de RAZÓN SOCIAL], [CARRASCO RECALDE EDWIN LEODAN en calidad de SOCIOS], [CASCO FREIRE EDWIN EDUARDO en calidad de SOCIOS], [CASCO FREIRE LIGIA EDITH en calidad de SOCIOS], [FREIRE BONILLA WILSON PATRICIO en calidad de SOCIOS], [FREIRE BONILLA JAIRO IVAN en calidad de SOCIOS], [FREIRE RECALDE CARLOS DARIO en calidad de SOCIOS], [FREIRE PAREDES JOSE FRANCISCO en calidad de SOCIOS], [FREIRE PAREDES MANUEL ANTONIO en calidad de SOCIOS], [HERRERA MORALES MIGUEL ISAIAS en calidad de SOCIOS], [IZURIETA VILLEGAS RUBEN ANIBAL en calidad de SOCIOS], [MONTENEGRO CARDENAS WILMAN FABIAN en calidad de SOCIOS], [PAREDES ORTEGA ANGEL VIDAL en calidad de SOCIOS], [PAREDES ORTEGA JOSE ABELARDO en calidad de SOCIOS], [PARRA SARABIA SEGUNDO SERGIO VINICIO en calidad de SOCIOS], [PAZ CHONATA JOSE DAVID en calidad de SOCIOS], [SILVA RECALDE GUIDO PASTOR en calidad de SOCIOS], [SILVA RECALDE JOHON BENITO en calidad de SOCIOS], [TAPIA CARRILLO EDELBERTO MISAEL en calidad de SOCIOS], [VALVERDE MOYA JOSE GREGORIO en calidad de SOCIOS]); en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolucion No.- SC.DIC.A.13] de fecha [Veintiocho de Febrero de Dos Mil Trece].



Dr. Alvaro Flores Varela
Registrador de la Propiedad.